

Resolución

Nº 03483/2017

Expediente

2017-88-02-00227

Acta Nº

00970/2017

VISTO: que la Junta Departamental, en Sesión realizada el 16 de mayo de 2017 sancionó el Decreto Departamental N.º 3966;

RESULTANDO: que en el referido Decreto se sustituye el Artículo N.º 217 Literal a) del Texto Ordenado de Normas de Edificación, en la redacción dada por el Artículo N.º 17 del Decreto Departamental N.º 3911;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los actos legislativos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Patria;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese el Decreto Departamental N.º 3966 en el Digesto Departamental.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar la más amplia difusión al Decreto N° 3966 y a publicar el mismo en el Diario Oficial y dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y a las Direcciones Generales de Urbanismo y Planeamiento. Cumplido, pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Urbanismo.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 19/05/2017 15:41:04.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/05/2017 10:11:05.](#)